

## **MIN - Solicitud de tarjeta de tacógrafo digital de EMPRESA: Primera emisión. (2873 / SIA: 211167)**

### **Organismo**

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Las empresas titulares o arrendatarias de vehículos dotados de tacógrafo deberán solicitar la tarjeta de tacógrafo digital que identifica a la empresa y permite visualizar, imprimir y transferir la información almacenada en el tacógrafo y activar y desactivar el bloqueo del mismo. Los bloqueos evitan que otras empresas puedan tener acceso a los datos almacenados en el tacógrafo para su descarga y análisis.

### **INTERESADOS**

Las empresas titulares o arrendatarias de vehículos dotados de tacógrafo deberán solicitar la correspondiente tarjeta o tarjetas de empresa que estime necesarias, hasta un máximo de 62.

### **NOTAS:**

Las personas físicas titulares de autorización de transportes deberán solicitar tanto una tarjeta de conductor como una de empresa.

Un titular no podrá poseer una tarjeta de empresa y otra de centro de ensayo.

### **OBSERVACIONES**

#### **\* TACÓGRAFO DIGITAL**

El tacógrafo digital o aparato de control es un aparato destinado a ser instalado en vehículos dedicados al transporte por carretera, con la finalidad de indicar, registrar y almacenar, automática o semiautomáticamente, datos referentes a la marcha de dichos vehículos y de determinados tiempos de trabajo de sus conductores. Sus características, funciones, condiciones de fabricación, funcionamiento, homologación, instalación, verificaciones, controles y reparaciones se encuentran recogidos en el anexo I B del Reglamento (CEE) número 3821/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

#### **\* TARJETA DE TACÓGRAFO**

La tarjeta de tacógrafo es una tarjeta inteligente que se utiliza con el aparato de control. Las tarjetas de tacógrafo comunican al aparato de control la identidad (o el grupo de identidad) del titular y permiten la transferencia y el almacenamiento de datos. Sus condiciones de fabricación, funcionamiento, homologación y expedición se encuentran recogidas en el anexo I B del Reglamento (CEE) número 3821/85 citado en el párrafo precedente.

#### **\* TARJETA DE EMPRESA**

La tarjeta de la empresa es una tarjeta de tacógrafo asignada por la autoridad competente al titular o arrendatario de vehículos provistos de tacógrafo digital. Identifica a la empresa y permite visualizar, transferir e imprimir la información almacenada en el aparato o aparatos de control instalados en los vehículos de la empresa.

**\* CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE VALIDEZ DE LAS TARJETAS DE EMPRESA**

El contenido y características de las tarjetas de empresa, cuya validez será de cinco años, es el que al efecto se encuentra establecido en el apartado IV del anexo I B del Reglamento (CEE) número 3821/85.

**NOTA:**

Al efecto de facilitar a la administración competente en materia de expedición de las tarjetas de tacógrafo digital la resolución de expedientes por sustitución, se recomienda a las empresas con un número considerable de tarjetas digitales emitidas a su nombre que TOMEN NOTA DEL NÚMERO DE TARJETAS de las que son titulares.

**NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera (DOUE nº 370, de 31/12/1985)
- [Normativa] Reglamento (CE) nº 2135/98 del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 3821/85, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera, y la Directiva 88/599/CEE, relativa a la aplicación de los reglamentos (CEE) nums. 3820/85 y 3821/85 (DOUE nº 274, de 09/10/1998)
- [Normativa] Orden FOM/1190/2005, de 25 de abril, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital (BOE nº 105, de 03/05/2005).

**ENLACES**

- [Normativa] Consulte el estado de tramitación seleccionando desde este enlace la Comunitat Valenciana.

[https://sede.fomento.gob.es/tctaco/servlet/ServletController?modulo=consulta&accion=sel\\_comu&lang=es&estilo=default](https://sede.fomento.gob.es/tctaco/servlet/ServletController?modulo=consulta&accion=sel_comu&lang=es&estilo=default)

**DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

**Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)

**Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

**SOLICITUD**

---

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año.

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

**ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL**

Junto con la cumplimentación electrónica del formulario de solicitud se deberán anexar copias digitalizadas de los documentos requeridos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Conforme al artículo 51.3 de la LOTT, el Servicio Territorial de Transporte consultará, a través de la aplicación que permite la tramitación y el mantenimiento de las autorizaciones de transporte por carretera, la información de Registros de otros organismos (Dirección General de Tráfico, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro Mercantil y demás registros públicos), que resulte estrictamente necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento, visado o modificación de los títulos que habilitan para el ejercicio de las actividades y profesiones reguladas en la citada ley o en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo.

Junto con la solicitud, se aportará la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) DNI, NIE o CIF
- b) Acreditación del domicilio fiscal.
- c) Cuando la empresa no sea titular de autorización de transporte, permiso de circulación de algún vehículo de que la empresa disponga en arrendamiento o del que sea titular y para el que se precise tacógrafo.
- d) Justificante del pago de la tasa
- e) Mandato de representación acreditado, si se hace mediante representante, gestoría o para recoger (1) y escritura de poderes.

(1): MANDATO DE REPRESENTACION : Documento firmado por el titular del centro técnico que faculta a la gestoría o representante a actuar en su nombre.

### **TASAS**

El importe actual de la tasa es:

A 09: Expedición de las tarjetas de tacógrafo digital: 32,47 euros.

FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:

Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

<https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/>

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Telemática**

Este trámite se realiza de forma EXCLUSIVAMENTE telemática.

Para incidencias en las solicitudes de tacógrafo en la página web del Ministerio de Fomento, pueden enviar un correo, junto con un pantallazo del error o problema, a:

taco\_stvalencia@gva.es  
taco\_stalicante@gva.es  
taco\_stcastellon@gva.es

<https://sede.fomento.gob.es/tctaco/>

### **ENLACES**

· Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera

<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>

· [Normativa] Orden FOM/1190/2005, de 25 de abril

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-7137>

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

- Una vez comprobada la adecuación de la documentación presentada por el solicitante a los requisitos

mencionados, el órgano competente expedirá la correspondiente tarjeta o tarjetas de empresa, que se entregarán al solicitante en la oficina emisora o en el domicilio que se hubiera determinado al efecto.

### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante  
AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426491  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón  
AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333768  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

### RESOLUCIÓN

---

#### OBSERVACIONES

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

#### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante  
AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426491  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón  
AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333768  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

#### AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

#### SANCIONES

Las establecidas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Jefatura del Estado, sobre ordenación del transporte terrestre (BOE nº 182, de 31/07/1987).